



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
JIQUILISCO



HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Dr. Fernando José Ortiz Reyes

Director



MINISTERIO
DE SALUD



CONTRATO No. 9/2024
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024
FONDO GENERAL

Nosotros, **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**,

Documento Único de Identidad número

actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en carácter de Fiscal General de la República; **FERNANDO JOSÉ ORTÍZ REYES**,

del Documento Único de Identidad número

, actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del “**HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO**”, Institución Pública del domicilio del Distrito de Jiquilisco, Municipio de Usulután Oeste, departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cien mil seiscientos noventa y seis – ciento cinco – ocho, que en el transcurso de este documento a mi representada se le denominará “**EL HOSPITAL**”, y **WILIAM ALEXANDER RENDEROS MATA**,

, con Documento Único de Identidad número
, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de la sociedad **DIAGNÓSTICOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.**, del domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

, y en el transcurso del presente a mi representada se le denominará “**LA CONTRATISTA**”, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que otorgamos el presente contrato derivado del proceso de Licitación Competitiva número LC-1/2024, Resolución de Adjudicación número 21/2024, denominado “**Reactivos de Laboratorio con Equipo en Comodato y Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico**”; conforme a las cláusulas siguientes: I) **OBJETO DEL CONTRATO**: LA CONTRATISTA se compromete a suministrar hasta las cantidades, montos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
91	Código: 30105772 SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI A, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS. (VENCIMIENTO NO MENOR DE 18 MESES).	C/U	20	\$ 5.35	\$ 107.00

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DÍA 08 OCT. 2024

DA

Yich



CONTRATO No. 9/2024
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024
FONDO GENERAL

	OFRECE: ERYCLONE ANTI A, PRESENTACION: FRASCO X 10ML. MARCA: TULIP. ORIGEN: INDIA. VENCE: 12 MESES.				
92	CÓDIGO: 30105784 SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI B, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS. (VENCIMIENTO NO MENOR DE 18 MESES). OFRECE: ERYCLONE ANTI B, PRESENTACION: FRASCO X 10ML. MARCA: TULIP. ORIGEN: INDIA. VENCE: 12 MESES.	C/U	20	\$ 5.35	\$ 107.00
95	CÓDIGO: 30103810 SANGRE DESFIBRINADA DE CARNERO, FRASCO (25 - 50) MILILITROS. OFRECE: SANGRE DESFIBRINADA OVINA (CARNERO/OVEJA) ESTERIL, PRESENTACION: FRASCO DE 50ML. MARCA: QUADFIVE, ORIGEN: USA. VENCE: 21 DIAS	C/U	15	\$ 25.00	\$ 375.00
102	CÓDIGO: 30103627 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE IMPENEN 10 MICROGRAMOS, VIAL DE 50 DISCOS. OFRECE: IMPENEM, IPM-10ug, PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS. MARCA: BIOANALYSE. ORIGEN: TURKIA. VENCE: 12 MESES.	C/U	4	\$ 7.00	\$ 28.00
103	CÓDIGO: 30103635 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE MEROPENEM 10 MICROGRAMOS, VIAL DE 50 DISCOS. OFRECE: MEROPENEM, MEM- 10ug, PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS. MARCA: BIOANALYSE. ORIGEN: TURKIA. VENCE: 12 MESES.	C/U	4	\$ 7.00	\$ 28.00
104	CÓDIGO: 30103680 PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE VANCOMICINA 30 µg, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. OFRECE: VANCOMICINA VA-30ug., PRESENTACION: VIAL X 50 DISCOS. MARCA: BIOANALYSE. ORIGEN: TURKIA. VENCE: 12 MESES.	C/U	4	\$ 7.00	\$ 28.00
MONTO TOTAL DEL CONTRATO.....					\$ 673.00



MINISTERIO
DE SALUD



CONTRATO No. 9/2024
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024
FONDO GENERAL

II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Solicitudes de Compra, b) Documentos de Solicitud de Oferta, c) La oferta de La Contratista, d) La Resolución de Adjudicación, e) Las Resoluciones Modificativas y Prórrogas si las hubiere, f) Las Garantías otorgadas en cumplimiento del presente contrato, g) Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre dichos documentos y el presente contrato, prevalecerá el contrato.

III) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:** La Contratista se obliga a cumplir las siguientes especificaciones técnicas: a) Garantizar la calidad de los reactivos objeto del presente contrato, durante un período mínimo de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de recepción en el lugar de entrega estipulado en este contrato y en caso que por los estándares de producción establecidos el vencimiento de los reactivos sea menor al tiempo estipulado entregar carta compromiso firmada y sellada por el Representante Legal de sustituir el o los reactivos si llegada la fecha de vencimiento no se ha utilizado; b) Entregar los insumos adecuadamente embalados; c) Deberá llevar impreso en el empaque primario la leyenda **PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO** y fecha de vencimiento; ambas leyendas en idioma castellano, no se permitirá viñetas adicionales; d) El valor que se haya pagado por mercaderías que resulten inaceptables ya sea por faltante o por no ajustarse a las especificaciones convenidas, será devuelto a la UCP por la contratista al serle requerido, sin que esto diere lugar a la relevación de las sanciones aplicables por el incumplimiento al contrato respectivo; e) Además deberá cumplir con todos los requisitos de especificaciones para los insumos, condiciones para el almacenamiento, requisitos y normas de control de calidad.

IV) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. "EL HOSPITAL" pagará a "LA CONTRATISTA" la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 673.00)** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: el monto total del presente contrato será cancelado por medio de Cheque o Deposito a Cuenta, si La Contratista requiere el pago mediante depósito a cuenta deberá entregar el formato de declaración jurada del Formulario F4 de los documentos de solicitud de ofertas junto a las facturas; dentro de los sesenta días calendario después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de la documentación siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional de Jiquilisco, y seis copias, especificando el número de contrato, descripción del producto, número de ítem, precio unitario y precio total, reflejando además la

DA

U. ch



CONTRATO No. 9/2024
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024
FONDO GENERAL

retención del uno por ciento (1%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario, acta de recepción de recibido a conformidad, firmadas por el Administrador del Contrato. V) **PLAZO DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA se obliga a entregar los insumos objetos del presente contrato en **UNA SOLA ENTREGA** del cien por ciento, en el plazo de **QUINCE DÍAS**, el plazo se contabilizará en días hábiles, contados a partir del día de la distribución del contrato a LA CONTRATISTA. VI) **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir del día de su distribución. La vigencia del presente contrato será a partir del día de su distribución hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro o hasta que se cumplan las obligaciones. VII) **GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Hospital Nacional de Jiquilisco las garantías siguientes: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** De conformidad al artículo ciento veintiséis de la LCP, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total contratado en dólares de los Estados Unidos de América, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, esta deberá presentarse en la UCP del Hospital, dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta sesenta días posteriores a la vigencia del contrato; para tal efecto se aceptará como garantía fianza emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha garantía: De acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual, b) cuando el (la) contratista no cumpla con lo establecido en los documentos de solicitud de oferta, c) Cuando el (la) contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro ofrecido, d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del (la) contratista. b) **Garantía de Buen Funcionamiento o Calidad de los Bienes:** La contratista garantizará la buena calidad de los bienes entregados, para lo cual presentará una garantía de buen funcionamiento o calidad de bienes por el diez por ciento (10%) del valor total del suministro contratado, en dólares de los Estados Unidos de América, y deberá presentar en la UCP del Hospital, dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** posteriores a la recepción definitiva de los bienes y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción y estará vigente durante el plazo de un año contado a partir de esa fecha. VIII) **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, quienes han sido nombrados por el Titular del Hospital, mediante Acuerdo Institucional número 034, de



CONTRATO No. 9/2024
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024
FONDO GENERAL

El Hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XIII) **SANCIONES:** En caso de incumplimiento la CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LCP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por El Hospital, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XIV) **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Contratante podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La Contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido; b) La mora de La contratista en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) La Contratista entregue el suministro de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente contrato. XV) **TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a La CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los suministros entregados y recibidos. XVI) **EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos 166 al 170 de la Ley de Compras Públicas, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de La Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente contrato y lo dispuesto en la Solicitud de Oferta; El Hospital notificará a La Contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 187 de la Ley de Compras Públicas. Asimismo El Hospital hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. XVII) **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de Embargo a La Contratista, El Hospital nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a La Contratista, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose La Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas (artículos 164 y 165 LCP). XVIII) **INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LCP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Contratante con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La CONTRATISTA



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL JIQUILISCO



CONTRATO No. 9/2024
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024
FONDO GENERAL

expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El Hospital. XIX) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LCP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XX) NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: EL CONTRATANTE:

TELÉFONO: , Correo Electrónico: ; y LA CONTRATISTA:

Teléfonos:

Correo Electrónico: . En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad, a los veinte -- días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. -Emendado. veinte. Vale.-

RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES
Fiscal General de la República



DR. FERNANDO JOSÉ ORTÍZ REYES
Director Hospital Nacional de Jiquilisco



SR. WILIAM ALEXANDER RENDIEROS MATA
Apoderado Especial de DIAGNÓSTICOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
LA CONTRATISTA



En el Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, a las catorce horas con cincuenta minutos del día veinte -- de septiembre de dos mil veinticuatro, Ante Mí EVELYN KARINA APARICIO HERRERA,

, comparecen por una parte el señor RODOLFO

Handwritten mark

Handwritten mark



CONTRATO No. 9/2024
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024
FONDO GENERAL

ANTONIO DELGADO MONTES,

, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número

, quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en carácter de Fiscal General de la República; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo número Doscientos Cincuenta y Cuatro, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número Doscientos Cuarenta y Cinco, Tomo número Cuatrocientos Treinta y Tres, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno; mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República al Abogado Rodolfo Antonio Delgado Montes, para el período que inicia a partir del seis de enero del año dos mil veintidós y concluye el cinco de enero del año dos mil veinticinco, y quien actúa sobre la base de lo dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal “i” de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y Dieciocho, incisos tercero, cuarto y sexto de la Ley de Compras Públicas, los cuales le conceden facultades para celebrar instrumentos como el presente; el señor **FERNANDO JOSÉ ORTÍZ REYES,**

, persona de mi conocimiento con Documento Único de Identidad número

, actuando en su calidad de Director, Titular y Representante Legal del “HOSPITAL NACIONAL DE JIKUILISCO”, Institución Pública, del domicilio del Distrito de Jiquilisco, Municipio de Usulután Oeste, Departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cien mil seiscientos noventa y seis – ciento cinco – ocho, personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Acuerdo de nombramiento en propiedad, número DOS MIL NOVENTA Y NUEVE, de fecha once de septiembre de dos mil veintitrés, emitido por el Ministerio de Salud, por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, como Delegada de Despacho Ministerial; por medio del cual se nombró al compareciente en propiedad por Ley de Salarios, en el cargo de Director Médico Hospital Regional y Departamental, en el Hospital Nacional de Jiquilisco, a partir del doce de septiembre de dos mil veintitrés; b) El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de marzo del año dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Ramo de Salud, por medio del cual se emite el REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, reglando en sus



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL JIQUILISCO



CONTRATO No. 9/2024
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024
FONDO GENERAL

artículos seis inciso segundo y sesenta y siete numeral tres, que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director, quien lo representa judicial y extrajudicialmente, por lo que está facultado para comparecer en actos como el presente, y que en el transcurso de este instrumento se denominará "El Hospital", y WILIAM ALEXANDER RENDEROS MATA,

, persona a quien no conozco pero identifico con Documento Único de Identidad número , quien actúa en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad DIAGNÓSTICOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DIAGNOSAL, S.A. DE C.V., del domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Fotocopia certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Martín, departamento de San Salvador, a las doce horas del día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, por la señora Johanna Lissette Amaya Renderos, en su calidad de Administradora Única Propietaria por tanto Representante Legal de la sociedad DIAGNÓSTICOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia DIAGNOSAL, S.A. DE C.V., ante los oficios de la notario Rosibel del Carmen Ruano Muñoz, inscrito en el Registro de Comercio al número SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO, del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día tres de mayo de dos mil veinticuatro, en el cual se nombró como Apoderado Especial al compareciente, para que en nombre y representación de la Sociedad, pueda otorgar actos como el presente, en dicha escritura la Notario autorizante dió fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería con que actúa la otorgante, quien en este instrumento se denominará "LA CONTRATISTA", Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al pie del anterior documento, que reconocen los conceptos vertidos en el documento que antecede, fechado el día de hoy, en este Distrito, en el cual consta que los comparecientes acordaron otorgar un contrato de precio fijo derivado del proceso de Licitación Competitiva número LC-uno/dos mil veinticuatro, Resolución de Adjudicación número veintiuno/dos mil veinticuatro, denominado "Reactivos de Laboratorio con Equipo en Comodato y Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico"; y en especial las obligaciones, condiciones y pactos siguientes: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a suministrar

DT

W. A. R. M.



CONTRATO No. 9/2024
LICITACION COMPETITIVA No. LC-1/2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 21/2024
FONDO GENERAL

“Reactivos de Laboratorio con Equipo en Comodato y Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico”, cuyo monto total es por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El suministro del presente contrato, será entregado en UNA SOLA ENTREGA del cien por ciento, en el plazo de QUINCE DÍAS, El plazo se contabilizará en días hábiles, a partir del día de la distribución del contrato a la Contratista.- **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir del día de su distribución. La vigencia del presente contrato será partir del día de su distribución hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro o hasta que se cumplan las obligaciones. Y yo la suscrita Notario DOY FE de ser AUTÉNTICAS las firmas que calzan el anterior documento en su orden se leen: “ilegible”, “ilegible” e “ilegible”, por haber sido reconocidas en mi presencia por los comparecientes en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente las personerías con las que actúan en nombre de sus representadas por haber tenido a la vista la documentación antes mencionada. Así mismo, Hago Constar: que expliqué los derechos y obligaciones a las que se han sometido por medio de este instrumento, manifestando que reconocen y aceptan todos los conceptos, cláusulas y obligaciones pactadas en el contrato antes relacionado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que inicia al pie de contrato que antecede y que está compuesta de dos hojas útiles, y leído que les fue por mí todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.- Emendados veinte. DIAGNOSAL. DIAGNOSAL. Valen.- En líneas. siete. un. mil. Valen.-


RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES
Fiscal General de la República


DR. FERNANDO JOSÉ ORTÍZ REYES
Director Hospital Nacional de Jiquilisco




SR. WILLIAM ALEXANDER RENTEROS MATA
Apoderado Especial de DIAGNÓSTICOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
LA CONTRATISTA





Jiquilisco, 24 de julio de 2024.

HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO.

ASIGNACION DE FUNCIONES.

Hoy se emite el **ACUERDO No. 034** En el Distrito de Jiquilisco, Municipio de Usulután Oeste, Departamento de Usulután, a las 3:10pm horas del día veinticuatro de julio dos mil veinticuatro. EL HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO, Usulután, de conformidad a lo establecido en los Artículos 161 y 162 de la LCP; Esta Dirección **ACUERDA: Designar como Administradores de los Contratos que se generen a través del Proceso de Licitación Competitiva N° LC-1/2024, denominado “Reactivos de Laboratorio con Equipo en Comodato y Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico”,** a las siguientes personas: Para los ítems del 1 al 57 la Licda. María de los Ángeles Cedillos Esperanza, jefe de Enfermería; para los ítems del 58 al 112 el Lic. Luis Enrique Chicas Ramírez, Jefe de Laboratorio Clínico; con carácter ad-honorem, a partir de la fecha de distribución de los respectivos contratos, quienes debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas.

COMUNIQUESE.

DIOS UNION LIBERTAD



Dr. Fernando José Ortiz Reyes
Director
Hospital Nacional de Jiquilisco.

DT